

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica, por la que, en ejecución de sentencias judiciales firmes, se anuncia a determinadas personas participantes que puedan resultar afectadas por el cumplimiento de dichas sentencias la convocatoria para que ratifiquen la conformidad con la oficina de farmacia que les corresponda.*

Por Orden de 8 de abril de 2010, se convocó concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía (BOJA de 26.4.10), y contra la misma se interpusieron los recursos contencioso-administrativos núms. 1406/2010, 1165/2010, 1164/2010, 1128/2010 y 1437/2010 en los que se dictaron sentencias que declararon nulos los artículos 4.4, 4.5 y 7.3 de dicha Orden.

En cumplimiento de dichas sentencias se dictó la Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social de 12 de diciembre de 2012 (BOJA de 14.12.12), en la que se abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para quienes tuvieran 65 años o más y para quienes, siendo cotitulares, quisieran participar individualmente. Asimismo, se ha dictado la Resolución de 16 de enero de 2013 (BOJA de 24.1.13) mediante la que se modificaron otras Resoluciones dictadas con anterioridad en el procedimiento administrativo del concurso público y se han aprobado, mediante las Resoluciones de 21 de enero de 2013 (BOJA de 1.2.13), 15 de febrero de 2013 (BOJA de 26.2.13) y de 21 de marzo de 2013 (BOJA de 2.4.13), los sucesivos actos de tramitación del procedimiento de adjudicación que corresponden a las nuevas solicitudes presentadas.

Ello ha supuesto que se encuentren admitidos nuevos participantes que, teniendo una puntuación definitiva suficiente para resultar adjudicatarios de una oficina de farmacia, deben ser citados para el acto de ratificación de conformidad con la adjudicación; y que, como consecuencia de haberse minorado las puntuaciones definitivas a quienes con anterioridad se les aplicó el incremento por desempleo, haya tres oficinas de farmacia que deben ser ofertadas de nuevo.

Por otra parte, deben ser citados quienes, habiendo ratificado con anterioridad su conformidad con la adjudicación, se vean afectados por las ratificaciones de los nuevos participantes incorporados en el proceso de ejecución de sentencias a los que se refiere el apartado anterior.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Salud de 8 de abril de 2010, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica

#### HA RESUELTO

Primero. Convocar por orden de puntuación definitiva, para que ratifiquen su conformidad con la adjudicación de la oficina de farmacia que les corresponda, de acuerdo con el orden de preferencia solicitado, a los participantes de la fase segunda del procedimiento de concurso que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes, habiendo sido admitidos a raíz de las sentencias citadas, cuenten con puntuación definitiva suficiente para resultar adjudicatarios.
- Quienes, habiendo ratificado con anterioridad su conformidad con la adjudicación de una oficina de farmacia, se vean afectados por las ratificaciones de los nuevos participantes incorporados en el proceso de ejecución de sentencias a los que se refiere el apartado anterior.
- Quienes puedan resultar nuevos adjudicatarios de las oficinas de farmacia que resultan vacantes como consecuencia de haberse minorado la puntuación de los anteriores participantes que ratificaron conformidad a esas oficinas de farmacia.

Segundo. Mantendrán sus efectos los actos de ratificación de conformidad, realizados antes de la publicación de la presente Resolución, por aquellos participantes que no sean nuevamente citados para la ratificación de conformidad y por aquéllos que, aún siendo citados, no resulten afectados por los actos de ratificación realizados por otros participantes citados con anterioridad.

Tercero. Las citaciones con indicación de lugar, fecha y hora se publicarán con la suficiente antelación, a través de la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/salud> y en los tablones de anuncio de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería.

Las primeras comparecencias para la ratificación de la conformidad se realizarán a partir de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se publicarán sucesivas citaciones, en función de las modificaciones que se produzcan por las ratificaciones de conformidad realizadas por otros participantes citados con anterioridad.

Sevilla, 6 de mayo de 2013.- La Directora General, P.S. (Resolución de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica de fecha 12 de febrero de 2013), el Director General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación, Jerónimo Pachón Díaz.